



**CMAPAS**



**SALAMANCA**  
EL CORAZÓN DE GUANAJUATO

**Salamanca, Guanajuato a 12 de Agosto del año 2024**  
**ASUNTO: SE COMUNICA RESPUESTA**

Aprovecho la presente para enviarle un cordial saludo y en atención a su solicitud de información **111231000005524**, realizada por medio de la plataforma Nacional de Transparencia, me permito transcribirla al igual que la respuesta suministrada a esta Unidad de Acceso a la Información:

**Información solicitada:**

Solicito copia de documentos en relación a los pozos de agua potable para consumo humano que tienen observaciones sin solventar por incumplimiento de normas en parámetros de calidad de agua e instalaciones en el municipio de Salamanca, Gto. Solicito que la información contenga la ubicación del pozo y los parámetros y/o normas que se incumplen para cada uno. La información la requiero de los años. 2022, 2023 y lo que va de 2024. Además, solicito también relación de pozos de agua en los que se haya detectado algún nivel de contaminación y que se especifique que tipo de materiales, minerales o sustancias se detectaron que rebasa los niveles permitidos para el consumo humano.

**RESPUESTA:**

**humano que tienen observaciones sin solventar por incumplimiento de normas en parámetros de calidad de agua e instalaciones en el municipio de Salamanca, Gto.**

2022

No se encontró copia de documentos en relación a los pozos de agua potable para consumo humano que tienen observaciones sin solventar por incumplimiento de normas en parámetros de calidad de agua e instalaciones en el CMAPAS.

2023

Se encontró y se anexa copia simple de documentos en relación a los pozos de agua potable para consumo humano que tienen observaciones sin solventar por incumplimiento de normas en parámetros de calidad de agua e instalaciones en el CMAPAS.

Dictamen 22-SL-1105-05064-PN- OFICIO 5005 22509, en relación al acta de verificación sanitaria No. 22-SL-1105-05064-PN, levantada el 16 de Noviembre de 2022 en el pozo que se ubica en las instalaciones de la Feria S/N Colonia San Juan Chihuahua, Salamanca, Gto.

Dictamen 22-SL-1105-05359-PN- OFICIO 5005 46, en relación al acta de verificación sanitaria No. 22-SL-1105-05359-PN, levantada el 7 de Diciembre de 2022 en el pozo y tanque de almacenamiento que se ubica en Calle Obrero Mundial S/N, Colonia Infonavit I, Salamanca, Gto.

Dictamen 22-SL-1105-05361-PN- OFICIO 5005 43, en relación al acta de verificación sanitaria No. 22-SL-1105-05361-PN, levantada el 7 de Diciembre de 2022 en el pozo y tanque de almacenamiento que se ubica en el Blvd. La Gloria, Localidad La Gloria, Salamanca, Gto.



Naranjos # 100000 Bellavista  
C. P. 36730  
Tel. 464-6480207



**CMAPAS**



**SALAMANCA**  
EL CORAZÓN DE CUANAJUATO

2024

No se encontró copia de documentos en relación a los pozos de agua potable para consumo humano que tienen observaciones sin solventar por incumplimiento de normas en parámetros de calidad de agua e instalaciones en el CMAPAS.

**Solicito que la información contenga la ubicación del pozo y los parámetros y/o normas que se incumplen para cada uno.**

El pozo que se ubica en las instalaciones de la Feria S/N Colonia San Juan Chihuahua, Salamanca, Gto.

Arsénico y Fluoruros de la Modificación de la NOM-127-SSA1-1994.

El pozo y tanque de almacenamiento que se ubica en Calle Obrero Mundial S/N, Colonia Infonavit I, Salamanca, Gto.

Falla de equipo de desinfección NOM-230-SSA1-2002

El pozo y tanque de almacenamiento que se ubica en el Blvd. La Gloria, Localidad La Gloria, Salamanca, Gto.

Material de construcción presente (un metro cúbico de grava) NOM-230-SSA1-2002

**La información la requiero de los años. 2022, 2023 y lo que va de 2024.**

Está presentada en supralíneas la información solicitada

**Además, solicito también relación de pozos de agua en los que se haya detectado algún nivel de contaminación y que se especifique que tipo de materiales, minerales o sustancias se detectaron que rebasen los límites permitidos para el consumo humano.**

A continuación se muestra la relación de los información solicitada:

Pozos que rebasan los límites permitidos para el consumo.

Pozo	Parámetro	Resultado
Pozo 17 Felipe Ángeles	Fluoruros	1.78 mg/L
Pozo 2 Guerrero	Fluoruros	3.47 mg/L
Pozo 25 p Bellavista	Fluoruros	3.18 mg/L
Pozo 35 Lomas del Prado	Fluoruros	3.18 mg/L
Pozo 11 Sardinas	Fluoruros	3.21 mg/L
Pozo 2 Guerrero	Arsénico	0.05933 mg/L
Pozo 29 El Paraíso	Arsénico	0.05129 mg/L
Pozo 43 Las Tomasas	Arsénico	0.02522 mg/L
Pozo 11 Sardinas	Arsénico	0.0253 mg/L
Pozo 37 Los Cipreses	Manganeso	0.152 mg/L
Pozo 30 Colonia 1910	Manganeso	0.425 mg/L

Los límites permitidos son Arsénico 0.025, Fluoruros 1.5 y Manganeso 0.15 mg/L



Naranjos # 101 Col. Bellavista  
C.P. 36730  
Tel. 464 6480207



**CMAPAS**



**SALAMANCA**  
EL CORAZÓN DE GUANAJUATO

Lo antes referido es en atención a los trámites internos necesarios y oficio girado a la Gerencia de Calidad del Agua del CMAPAS para que esta generara una respuesta, así mismo para dar atención a la solicitud de información solicitada, también se hace del conocimiento que esta Unidad de Transparencia es quien comunica la respuesta generada a la referida solicitud.

Se expide el presente documento con fundamento en los artículos 3, 6, 7 fracciones VI, XXI, 11, 13, 15, 16, 17, 23, 24 fracciones VII, 26, 27 fracciones VIII, 48 fracciones II, III, V, 82, 83, 84, 85 y 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Agradeciendo de antemano la atención brindada a la presente, me despido y quedo de Usted como su atento y seguro servidor.

**A t e n t a m e n t e:**  
**“Por amor al agua, todos unidos”**  
**CMAPAS**



**LIC. WILLIAM ARTURO MOLINA SÁNCHEZ**  
**JEFE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y**  
**ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL CMAPAS**

C. p. Archivo



Naranjos # 101 Col. Bellavista  
C.P. 36730  
Tel. 464 6480207



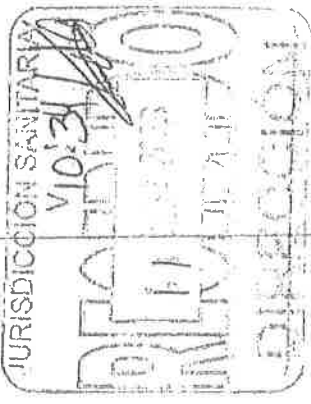
SS.ISAPEG.CGSP/DGPCRS.SA/52.D-V.27-16/2015



000606

GUANAJUATO, GTO., A

19 DIC 2022



OFICIO DE DICTAMEN

REPRESENTANTE LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL  
MUNICIPIO DE SALAMANCA  
PORTAL OCTAVIANO MUÑOZ LEDO S/N, ZONA CENTRO  
SALAMANCA, GTO. C.P. 36700.

Con fundamento en los artículos 4 párrafo cuarto, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3 fracciones XII, XIII, XV, XVI, XXII, XXIV, XXVIII, 4 fracciones III y IV, 13 apartado B fracciones I, II y VI, 18, 116, 118 fracciones I, II, IV y V, 132, 194 fracciones I y III, 197, 281, 393, 395, 396 fracción I, 397, 401, 401 Bis fracción IV, 401 Bis-1, 401-Bis-2, 430 de la Ley General de Salud; 1, 2, 4, 41 fracción III, 202, 216 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios; 2, 16 fracción I, 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 13. fracción V y 27 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 1, 2, 3 fracciones IV.3 y VII, 10 y 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato; 1, 2, 4 Fracción II, inciso b y subinciso b1, 8, 9 fracciones IV y XX, 31, 32 fracción VII, 33 fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, publicado el 25 de septiembre de 2012, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato; Decreto Gubernativo número 42 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el 25 de junio de 2001, mediante el cual se reestructura la organización interna del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato; Acuerdo Específico de Coordinación para el Ejercicio de Facultades en Materia de Control y Fomento Sanitarios celebrado por la Secretaría de Salud, con la participación de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y el Estado de Guanajuato, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre de 2008.

En relación al acta de verificación sanitaria No. 22-SL-1105-05064-PN de fecha 16 de noviembre de 2022, levantada en el POZO que se ubica en **INSTALACIONES DE LA FERIA S/N, COLONIA SAN JUAN CHIHUAHUA, SALAMANCA, GTO.**; por este conducto notifico a usted lo siguiente:

El sistema de abastecimiento de agua potable no presenta anomalías en cuanto a las condiciones Físico-sanitarias.

Sin embargo lo anterior se informa que:

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

Esq. Sósteres Rocha y Pedro Beluzará #35 2do. y 3er. Piso del Centro Comercial y Estacionamiento San Pedro Guanajuato, Gto. México | C.P. 36000 | Tel. (473) 73-42073, 73-23006, 73-29816, 73-21753, 73-21497, 73-24273  
Email: salud@guanajuato.gob.mx | 1 8 0 0 5 salud.guanajuato.gob.mx

Zona Centro I

Lugar de procedencia.	Parámetro	Resultado obtenido (mg/L)	Límite permisible establecido en la Modificación a la NOM-127-SSA1-1994 (mg/L)
SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE (POZO No. 9, CENTRO CÍVICO) que se ubica en INSTALACIONES DE LA FERIA S/N, COLONIA SAN JUAN CHIHUAHUA, SALAMANCA, GTO.	Arsénico	0.031 mg/L	0.025 mg/L
	Fluoruros	1.70 mg/L	1.50 mg/L

Por lo anterior deberá aplicar las medidas correctivas necesarias y el tratamiento de potabilización específico que se indica en la Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994, Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamiento a que debe someterse el agua para su potabilización, para lograr que las concentraciones de Arsénico y Fluoruros se encuentren dentro del límite permisible y posteriormente, una vez que efectúe dichas acciones, deberá realizar análisis de calidad del agua tratada del Pozo que nos ocupa para los parámetros de Arsénico y Fluoruros, por un laboratorio tercero autorizado (Consultar la página Web <http://www.gob.mx/cofepris/> y seleccionar relación de laboratorios terceros autorizados). El cual cuente con la técnica autorizada para el análisis de la característica química referida.

Asimismo informo a usted que de acuerdo a los resultados de análisis de agua realizados por el Laboratorio Estatal de Salud Pública del Estado de Guanajuato (LaESaP), los constituyentes químicos: Plomo (Pb), Cadmio (Cd), Hierro (Fe), Manganeso (Mn), Mercurio (Hg), Cobre (Cu), Zinc (Zn), Cromo total (Cr), Nitratos y Nitritos, se encontraron dentro de los límites permisibles establecidos en la Modificación a la NOM-127-SSA1-1994 "Salud Ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamiento a que debe someterse el agua para su potabilización".

Se anexan copias simples de los informes de resultados Nos. **C/03864 y A/03862**, correspondientes a los análisis de los parámetros en comento del agua de las muestras tomadas en el SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE antes citado y los originales serán integrados a su expediente correspondiente. Cabe señalar que son de uso exclusivo para el control sanitario por lo que no deben utilizarse como parte del programa de análisis del agua (control de calidad) que debe llevar a cabo la instancia responsable de operar, mantener y administrar el sistema de abastecimiento, ni con fines publicitarios.

**Derivado de las irregularidades identificadas el agua para uso y consumo humano anteriormente mencionada**, esta Dirección General de Protección contra Riesgos Sanitarios, le otorga un plazo de 30 días contados a partir de la recepción del día siguiente del presente oficio de dictamen para su corrección, al término del cual deberá enviar a esta Dirección General, sito en Esq. Sóstenes Rocha y Padre Belauzarán No. 35 2do. Y 3er. piso del Centro Comercial y Estacionamiento San Pedro, Zona Centro, en la ciudad de Guanajuato, Gto, la evidencia documental que demuestre las mejoras realizadas.

43

Queda bajo su responsabilidad el cumplir con las disposiciones legales aplicables en materia de agua, así como con los requerimientos que esta Autoridad emita para la vigilancia y control sanitario, a fin de garantizar, que el agua para uso y consumo humano suministrada no represente un riesgo a la salud de la población.

Seguro de contar con su valiosa participación a efecto de preservar la salud de la población guanajuatense, reciba con el presente un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"GTO. Grandeza de México"

DR. LUIS CARLOS ZÚÑIGA DURÁN

DIRECTOR GENERAL DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

- C.c.p.- Lic. Francisco de Jesús García León. Director General de la CEAG.-Autopista Guanajuato-Silao Km. 1.- Guanajuato, Gto.- C.P. 36251.
- M.B.A. Vicente Zepeda López.- Director Local de la CONAGUA.- Hacienda de Santiago No. 314, Col. Primer Fracción de la Hacienda de Crespo.- Celaya, Gto.- C.P. 38116.
- C.c.e - Dr. Moisés Andrade Quezada.- Coordinador General de Salud Pública.- Tamazuca No. 4, Zona Centro.- Guanajuato, Gto.
- Dr. Juan Jesús Martínez García.- Jefe de la Jurisdicción Sanitaria No. V.- Álvaro Obregón No. 501, Centro.- Salamanca, Gto.
- Lic. Francisco Javier Rodríguez Ortiz.-Gerente General del CMAPAS.- Naranjo No. 101, Col. Bellavista.- Salamanca, Gto.- C.P. 36700
- C. Alma Angélica Berrones Aguayo.- Síndico del H. Ayuntamiento de Salamanca, Gto.- Portal Octavio Muñoz Ledo S/N, Zona Centro, Salamanca, Gto. C.P. 36700

JMBH/ESGVM/PEE/mrs. 287084

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

Esq. Sóstenes Rocha y Padre Belauzará #55 2do. y 3er. Piso del Centro Comercial y Estacionamiento San Pedro | Zona Centro | Guanajuato, Gto. México | C.P. 36000 | Tel. (473) 73-42073, 73-230006, 73-256016, 73-21753, 73-21497, 73-24273  
Email: salud@g-guanajuato.gob.mx | 1 5 2 0 6 salud.guanajuato.gob.mx

SS.ISAPEG.CGSP/DGPCRS.SA/52.0-V.27-4/2015

GUANAJUATO, GTO., A

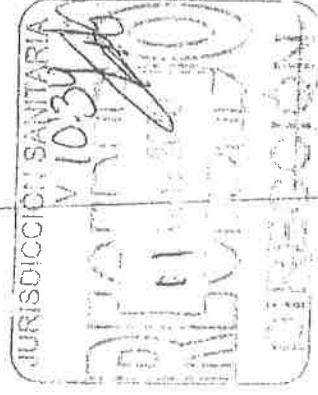
09 ENE 2023

COMITE MUNICIPAL DE AGUA POTABLE  
Y ALCANTARILLADO DE SALAMANCA, GTO.



OFICIO DE DICTAMEN

REPRESENTANTE LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL  
MUNICIPIO DE SALAMANCA  
PORTAL OCTAVIANO MUÑOZ LEDO S/N, ZONA CENTRO  
SALAMANCA, GTO. C.P. 36700.



Con fundamento en los artículos 4 párrafo cuarto, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3 fracciones XII, XIII, XV, XVI, XXII, XXIV, XXVIII, 4 fracciones III y IV, 13 apartado B fracciones I, II y VI, 18, 116, 118 fracciones I, II, IV y V, 132, 194 fracciones I y III, 197, 281, 393, 395, 396 fracción I, 397, 401, 401 Bis fracción IV, 401 Bis-1, 401-Bis-2, 430 de la Ley General de Salud; 1, 2, 4, 41 fracción III, 202, 216 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios; 2, 16 fracción I, 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 13 fracción V y 27 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 1, 2, 3 fracciones IV.3 v VII, 10 y 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato; 1, 2, 4 Fracción II, inciso b y subinciso b1, 8, 9 fracciones IV y XX, 31, 32 fracción VII, 33 fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, publicado el 25 de septiembre de 2012, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato; Decreto Gubernativo número 42 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el 25 de junio de 2001, mediante el cual se reestructura la organización interna del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato; Acuerdo Especifico de Coordinación para el Ejercicio de Facultades en Materia de Control y Fomento Sanitarios celebrado por la Secretaría de Salud, con la participación de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y el Estado de Guanajuato, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre de 2008.

En relación al acta de verificación sanitaria No. 22-SL-1105-05359-PN de fecha 07 de diciembre de 2022, levantada en el POZO Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO que se ubican en calle OBRERO MUNDIAL S/N, COLONIA INFONAVIT I, SALAMANCA, GTO.; por este conducto notifico a usted lo siguiente:

IV. RECONOCIMIENTO SANITARIO DE LAS INSTALACIONES	
No.	Irregularidad
	<p>Fundamento Legal/Acción a realizar</p> <p>Punto 6.2.2 de la NOM-230-SSA1-2002.</p> <p>No se encuentra funcionando el equipo de desinfección. Deberá poner a funcionar el equipo de desinfección, toda vez que debe preservarse la calidad microbiológica del agua en cualquier parte del sistema hasta en los puntos más alejados de la red de distribución, mediante la desinfección continua y permanente del agua, la cual debe contener cloro residual libre entre los límites 0.2 a 1.5 mg/L.</p>

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

Esq. Sótanos Rocha y Padre Belauzará #35 2do. y 3er. Piso del Centro Comercial V Estacionamiento San Pedro | Zona Centro | Guanajuato, Gto. México | C.P. 36000 | Tel. (473) 73-42073, 73-23006, 73-29816, 73-21753, 73-21497, 73-24273  
Email: salud@guanejuato.gob.mx | 卫生监督 salud@guanejuato.gob.mx

Derivado de las irregularidades anteriormente mencionadas y que prevalecen en el sistema de abastecimiento; esta Dirección General de Protección contra Riesgos Sanitarios, le otorga un **plazo de 30 (treinta) días** a partir del día siguiente de la recepción del presente oficio de dictamen para su corrección, por lo que una vez transcurrido dicho plazo, al término del cual se programará visita para su constatación.

Sin embargo lo anterior se informa que:

Lugar de procedencia	Parámetro	Resultado obtenido (mg/L)	Límite establecido en la Modificación a la NOM-127-SSA1-1994 (mg/L)
POZO Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO que se ubican en calle OBRERO MUNDIAL S/N, COLONIA INFONAVIT I, SALAMANCA, GTO.	Arsénico	0.030 mg/L	0.025 mg/L

Por lo anterior deberá aplicar las medidas correctivas necesarias y el tratamiento de potabilización específico que se indica en la Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994, Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamiento a que debe someterse el agua para uso y potabilización, para lograr que la concentración de Arsénico se encuentre dentro del límite permisible y posteriormente, una vez que efectúe dichas acciones, deberá realizar análisis de calidad del agua tratada del Pozo que nos ocupa para el parámetro de Arsénico, por un laboratorio tercero autorizado (Consultar la página Web <http://www.gob.mx/cofepris/> y seleccionar relación de laboratorios terceros autorizados). El cual cuente con la técnica autorizada para el análisis de la característica química referida.

Asimismo informo a usted que de acuerdo a los resultados de análisis de agua realizados por el Laboratorio Estatal de Salud Pública del Estado de Guanajuato (LaEsAP), los constituyentes químicos: Plomo (Pb), Cadmio (Cd), Hierro (Fe), Manganeseo (Mn), Mercurio (Hg), Cobre (Cu), Zinc (Zn), Cromo total (Cr), Fluoruros, Nitratos y Nitritos, se encontraron dentro de los límites permisibles establecidos en la Modificación a la NOM-127-SSA1-1994 "Salud Ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamiento a que debe someterse el agua para su potabilización".

Se anexan copias simples de los informes de resultados Nos. **C/03991 y A/03989**, correspondientes a los análisis de los parámetros en comentario del agua de las muestras tomadas en el SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE antes citado y los originales serán integrados a su expediente correspondiente. Cabe señalar que son de uso exclusivo para el control sanitario por lo que no deben utilizarse como parte del programa de análisis del agua (control de calidad) que debe llevar a cabo la instancia responsable de operar, mantener y administrar el sistema de abastecimiento, ni con fines publicitarios.

**Derivado de la irregularidad identificada en el agua para uso y consumo humano anteriormente mencionada**, esta Dirección General de Protección contra Riesgos Sanitarios, le otorga un **plazo de 30 días** contados a partir de la recepción del día siguiente del presente oficio de dictamen para su corrección, al término del cual deberá enviar a esta Dirección General, sito en Esq. Sóstenes Rocha y Padre Belauzarán No. 35 2do. Y 3er. piso del Centro Comercial y Estacionamiento San Pedro, Zona Centro, en la ciudad de Guanajuato, Gto, la evidencia documental que demuestre las mejoras realizadas.



Queda bajo su responsabilidad el cumplir con las disposiciones legales aplicables en materia de agua, así como con los requerimientos que esta Autoridad emita para la vigilancia y control sanitario, a fin de garantizar, que el agua para uso y consumo humano suministrada no represente un riesgo a la salud de la población.

Seguro de contar con su valiosa participación a efecto de preservar la salud de la población guanajuatense, reciba con el presente un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
"GTO. Grandeza de México"  
DR. LUIS CARLOS ZÚÑIGA DURÁN



DIRECTOR GENERAL DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

- C.c.p.- C.P. Carlos Salvador Martínez Bravo.- Secretario de Transparencia y Rendición de Cuentas.- Conjunto Administrativo Pozuelos S/N, Guanajuato, Gto. C.P. 36080
- Dr. Moisés Andrade Quezada.- Coordinador General de Salud Pública.- Tamazuca No. 4, Zona Centro.- Guanajuato, Gto. C.c.p.- Lic. Francisco de Jesús García León. Director General de la CEAG.-Autopista Guanajuato-Silao Km. 1.- Guanajuato, Gto.- C.P. 36251.
- M.B.A. Vicente Zepeda López.- Director Local de la CONAGUA.- Hacienda de Santiago No. 314, Col. Primer Fracción de la Hacienda de Crespo.- Celaya, Gto.- C.P. 38116.
- Dr. Juan Jesús Martínez García.- Jefe de la Jurisdicción Sanitaria No. V.- Álvaro Obregón No. 501, Centro.- Salamanca, Gto. - Lic. Francisco Javier Rodríguez Ortiz.-Gerente General del CMAPAS.- Naranjo No. 101, Col. Bellevista.- Salamanca, Gto.- C.P. 36700
- C. Alma Angélica Berrones Aguayo.- Síndico del H. Ayuntamiento de Salamanca, Gto.- Portal Octavio Muñoz Ledo S/N, Zona Centro, Salamanca, Gto. C.P. 36700

JMSH/ESG/MPGE/mrs. 30363



DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS  
Esq. Sóstenes Rocha y Padre Belauzará #55 2do. y 3er. Piso del Centro Comercial y Estacionamiento San Pedro | Zona Centro I Guanajuato, Gto. México | C.P. 36000 | Tel. (473) 73-42073, 73-230036, 73-29816, 73-21753, 73-21497, 73-24273  
Email: salud@guanajuato.gob.mx | 1 8 0 0 0 salud.guanajuato.gob.mx

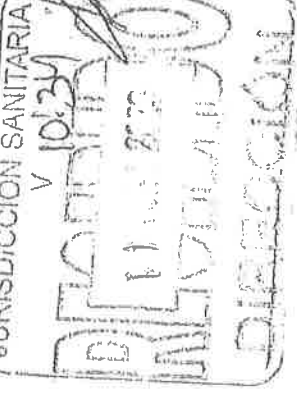


SS.ISAPEG.CGSP/DGPCRS.SA/52.0-V.27-18/2015

GUANAJUATO, GTO., A

09 ENE 2023

000602



OFICIO DE DICTAMEN

REPRESENTANTE LEGAL DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SALAMANCA  
PORTAL OCTAVIANO MUÑOZ LEDO S/N, ZONA CENTRO  
SALAMANCA, GTO. C.P. 36700.

Con fundamento en los artículos 4 párrafo cuarto, 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3 fracciones XII, XIII, XV, XVI, XXII, XXIV, XXVIII, 4 fracciones III y IV, 13 apartado B fracciones I, II y VI, 18, 116, 118 fracciones I, II, IV y V, 132, 194 fracciones I y III, 197, 281, 393, 395, 396 fracción I, 397, 401, 401 Bis fracción IV, 401 Bis-1, 401-Bis-2, 430 de la Ley General de Salud; 1, 2, 4, 41 fracción III, 202, 216 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios; 2, 16 fracción I, 82 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 13 fracción V y 27 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 1, 2, 3 fracciones IV.3 y VII, 10 y 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud del Estado de Guanajuato; 1, 2, 4 Fracción I, inciso b y subinciso b1, 8, 9 fracciones IV y XX, 31, 32 fracción VII, 33 fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato, publicado el 25 de septiembre de 2012, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato; Decreto Gubernativo número 42 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el 25 de junio de 2001, mediante el cual se reestructura la organización interna del Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato; Acuerdo Específico de Coordinación para el Ejercicio de Facultades en Materia de Control y Fomento Sanitarios celebrado por la Secretaría de Salud, con la participación de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y el Estado de Guanajuato, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de septiembre de 2008.

En relación al acta de verificación sanitaria No. 22-SL-1105-05361-PN de fecha 07 de diciembre de 2022, levantada en el POZO Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO que se ubican en BLVD LA GLORIA S/N, LOCALIDAD LA GLORIA, SALAMANCA, GTO.; por este conducto notifico a usted lo siguiente:

IV. RECONOCIMIENTO SANITARIO DE LAS INSTALACIONES	
No.	Irregularidad
13	Existe arena y grava, ya que está en construcción una barda.
	Fundamento Legal/Acción a realizar
	Puntos 5.2, 5.2.1, 5.2.5 de la NOM-230-SSA1-2002. Deberá mantener las instalaciones siempre aseadas y libres de maleza, limpiar con la frecuencia que determinen las condiciones del sistema, de manera que se eliminen los riesgos asociados.

DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

Esq. Sóstenes Rocha y Padre Belauzará #35 2do. y 3er. Piso del Centro Comercial y Estacionamiento San Pedro | Zona Centro | Guanajuato, Gto. México | C.P. 36000 | Tel. (473) 73-42073, 73-23006, 73-29816, 73-21753, 73-21497, 73-24273  
Email: salud@guanajuato.gob.mx | salud.guanajuato.gob.mx

18	Una determinación de cloro residual indica 0.0 p.p.m., en el agua.	Punto 6.2.2 de la NOM-230-SSA1-2002. Deberá poner a funcionar el equipo de desinfección, toda vez que debe preservarse la calidad microbiológica del agua en cualquier parte del sistema hasta en los puntos más alejados de la red de distribución, mediante la desinfección continua y permanente del agua, la cual debe contener cloro residual libre entre los límites 0.2 a 1.5 mg/L.
----	--	--

Derivado de las irregularidades anteriormente mencionadas y que prevalecen en el sistema de abastecimiento, esta Dirección General de Protección contra Riesgos Sanitarios, le otorga un plazo de 30 (treinta) días a partir del día siguiente de la recepción del presente oficio de dictamen para su corrección, por lo que una vez transcurrido dicho plazo, al término del cual se programará visita para su constatación. Sin embargo lo anterior se informa que:

Lugar de procedencia	Parámetro	Resultado obtenido (mg/L)	Límite permisible establecido en la Modificación a la NOM-127-SSA1-1994 (mg/L)
POZO Y TANQUE DE ALMACENAMIENTO que se ubican en BLVD LA GLORIA S/N, LOCALIDAD LA GLORIA, SALAMANCA, GTO, SALAMANCA, GTO.	Arsénico	0.063 mg/L	0.025 mg/L

Por lo anterior deberá aplicar las medidas correctivas necesarias y el tratamiento de potabilización específico que se indica en la Modificación a la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994, Salud ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamiento a que debe someterse el agua para su potabilización, para lograr que la concentración de Arsénico se encuentre dentro del límite permisible y posteriormente, una vez que efectúe dichas acciones, deberá realizar análisis de calidad del agua tratada del Pozo que nos ocupa para el parámetro de Arsénico, por un laboratorio tercero autorizado (Consultar la página Web <http://www.gob.mx/cofepris/> y seleccionar relación de laboratorios terceros autorizados). El cual cuente con la técnica autorizada para el análisis de la característica química referida.

Asimismo informo a usted que de acuerdo a los resultados de análisis de agua realizados por el Laboratorio Estatal de Salud Pública del Estado de Guanajuato (LaEsaP), los constituyentes químicos Plomo (Pb), Cadmio (Cd), Hierro (Fe), Manganeso (Mn), Mercurio (Hg), Cobre (Cu), Zinc (Zn), Cromo total (Cr), Fluoruros, Nitratos y Nitritos, se encontraron dentro de los límites permisibles establecidos en la Modificación a la NOM-127-SSA1-1994 "Salud Ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamiento a que debe someterse el agua para su potabilización".

Se anexan copias simples de los informes de resultados Nos. C/03992 y A/03990, correspondientes a los análisis de los parámetros en comento del agua de las muestras tomadas en el SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE antes citado y los originales serán integrados a su expediente correspondiente. Cabe señalar que son de uso exclusivo para el control sanitario por lo que no deben utilizarse como parte del programa de análisis del agua (control de calidad) que debe llevar a cabo la instancia responsable de operar, mantener y administrar el sistema de abastecimiento, ni con fines publicitarios.



Derivado de la irregularidad identificada en el agua para uso y consumo humano anteriormente mencionada, esta Dirección General de Protección contra Riesgos Sanitarios, le otorga un plazo de 30 días contados a partir de la recepción del día siguiente del presente oficio de dictamen para su corrección, al término del cual deberá enviar a esta Dirección General, sito en Esq. Sóstenes Rocha y Padre Belauzarán No. 35 2do. y 3er. piso del Centro Comercial y Estacionamiento San Pedro, Zona Centro, en la ciudad de Guanajuato, Gto, la evidencia documental que demuestre las mejoras realizadas.

Queda bajo su responsabilidad el cumplir con las disposiciones legales aplicables en materia de agua, así como con los requerimientos que esta Autoridad emita para la vigilancia y control sanitario, a fin de garantizar, que el agua para uso y consumo humano suministrada no represente un riesgo a la salud de la población.

Seguro de contar con su valiosa participación a efecto de preservar la salud de la población guanajuatense, reciba con el presente un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"GTO. Grateza-de México"

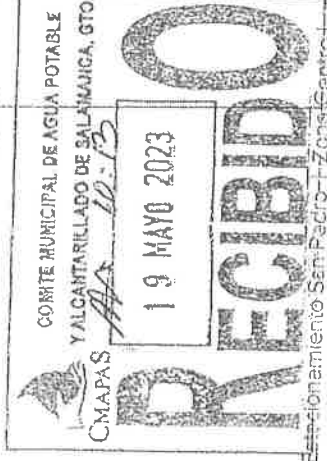
DR. LUIS CARLOS ZÚÑIGA DURÁN



DIRECTOR GENERAL DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

- C.c.p.- C.P. Carlos Salvador Martínez Bravo.- Secretario de Transparencia y Rendición de Cuentas.- Conjunto Administrativo Pozuelos S/N, Guanajuato, Gto. C.P. 36080
- Dr. Moisés Andrade Quezada.- Coordinador General de Salud Pública.- Tamazuca No. 4, Zona Centro.- Guanajuato, Gto. C.c.p.- Lic. Francisco de Jesús García León. Director General de la CEAG.-Autopista Guanajuato-Silao Km. 1.- Guanajuato, Gto.- C.P. 36251.
- M.B.A. Vicente Zepeda López.- Director Local de la CONAGUA.- Hacienda de Santiago No. 314, Col. Primer Fracción de la Hacienda de Crespo.- Celaya, Gto.- C.P. 38116.
- Dr. Juan Jesús Martínez García.- Jefe de la Jurisdicción Sanitaria No. V.- Álvaro Obregón No. 501, Centro.- Salamanca, Gto.- Lic. Francisco Javier Rodríguez Ortiz.-Gerente General del CMAPAS.- Naranjo No. 101, Col. Bellavista.- Salamanca, Gto.- C.P. 36700
- C. Alma Angélica Berrones Aguayo.- Síndico del H. Ayuntamiento de Salamanca, Gto.- Portal Octavio Muñoz Ledo S/N, Zona Centro, Salamanca, Gto. C.P. 36700

JMHEH'ESGV'MFGE' mts. 30364



DIRECCIÓN GENERAL DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS

Esq. Sóstenes Rocha y Padre Belauzarán #35 2do. y 3er. Piso del Centro Comercial y Estacionamiento San Pedro - Zona Centro Guanajuato, Gto. México | C.P. 36000 | Tel. (473) 73-42073, 73-23606, 73-25515, 73-21753, 73-21497, 73-24273  
Email: salud@guanajuato.gob.mx | 1 8 0 0 0 salud.guanajuato.gob.mx